

Fecha de presentación: agosto, 2020, Fecha de Aceptación: septiembre, 2020, Fecha de publicación: octubre, 2020

23

EL DIÁLOGO EN FAMILIA: UN DERECHO DE LOS NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA

THE DIALOGUE IN FAMILY: A RIGHT OF CHILDREN OF THE FIRST CHILDHOOD

Yennis Alfonso Amaro¹

E-mail: yaamaro@ucf.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4261-1243>

Raquel Díaz López¹

E-mail: rdlopez@ucf.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0334-4971>

Lourdes Borges Fundora¹

E-mail: lborges@ucf.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2034-4084>

¹ Universidad de Cienfuegos “Carlos Rafael Rodríguez” Cuba.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Alfonso Amaro, Y., Díaz López, R., & Borges Fundora, L. (2020). El diálogo en familia: un derecho de los niños de la primera infancia. *Revista Conrado*, 16(76), 169-174.

RESUMEN

El cumplimiento de los derechos del niño basados en el poder que tiene la palabra para su educación, y plasmados en varios artículos de la Convención creada a estos efectos, presupone educar con respeto, democracia y libertad. Esto constituye una necesidad actual para la vida en familia. Se trata de concebir la idea de educar a nuestros hijos al tiempo que nos educamos nosotros mismos. Sin embargo, no siempre en la vida familiar la palabra ejerce un poder regulador y educativo en el desarrollo de los más pequeños. De ahí que el artículo muestre la importancia de la comunicación y el diálogo desde los primeros años para que tenga lugar el proceso transformador en nuestras prácticas educativas, y sugiere ideas reflexivas para la educación de los niños en familia, lo que presupone compartir no solo saberes, sino aceptar, discutir y tolerar diferentes puntos de vista en dependencia de cada una de las edades por las que se transita.

Palabras clave:

Derecho, familia, diálogo.

ABSTRACT

There's respect for children rights based on how power words are in its conception, and which are embodied in several articles in the Convention for this purpose, presupposes to teach with respect, democracy, and freedom. It constitutes a current need to live in family. It is about conceiving the idea of educating our children at the time we educate ourselves. However, words do not always set a balancing and educative power on the healthy growth in the development of children in their family lives. With the result that the article shows the importance of the communication and the dialogue from the first years so that it takes place the transformer process in our educational practices, and it was suggested reflexive ideas for the education of the children in family, what presupposes to not share single knowledge, but accepting, to discuss and to tolerate different points of view in dependence of each one of the ages for those that it is trafficked.

Keywords:

Right, family, dialogue.

INTRODUCCIÓN

La familia es considerada una de las instituciones más antiguas de la vida en el planeta, a pesar de ello en la actualidad requiere de una constante preparación para educar a sus hijos sobre la base de la comprensión, el amor y el diálogo.

Educar a uno o varios hijos implica compartir no solo saberes, sino aceptar, discutir y tolerar diferentes puntos de vista en dependencia de cada una de las edades por las que se transita, considerando la importancia que esto tiene para solidificar la familia como núcleo base.

Socializar las ideas, proponer metas comunes, distribuir tareas, compartir y discutir puntos de vista, reflexionar desde la lógica propia y la de los demás miembros, contribuye a desterrar la falta de flexibilidad en el pensamiento y la acción, los estilos impositivos y centralizados por los miembros mayores de la familia, expresión inequívoca de que se toman en cuenta los derechos de los niños.

La familia como célula fundamental de la sociedad tiene por derecho propio y obligación que ser abanderada en la educación de sus hijos. Es en ella donde comienza la vida del niño como sujeto de derecho. Lograr la compatibilidad entre los miembros de la familia, el respeto, la aceptación y la unificación de criterios es requisito indispensable para dialogar con éxito en pos de una educación integral desde los primeros años. Por tanto, se reconoce el derecho y el deber que tiene la familia en ser la primera institución en brindar atención integral a su descendencia.

No todos los hogares ofrecen las mismas posibilidades para el logro del mejor ambiente familiar las peculiaridades del carácter de los integrantes de la familia, un nivel cultural, modo de ver la vida, costumbres sociales incluso la edad de los padres y el número de hermanos influyen en la interrelación familiar y por ende en la atmósfera hogareña, no se puede olvidar como repercuten ciertas situaciones, conflictos, como las contradicciones agudas entre los adultos, las desavenencias conyugales, entre otros. Por ello insistimos en el diálogo, pero en la vida familiar la palabra no siempre ejerce un poder regulador y educativo en el desarrollo de los más pequeños, aspecto que se ha constatado en los intercambios y visitas a hogares de diferentes grupos familiares donde conviven niños de cero a seis años de edad, lo que ha inspirado la investigación que pretende ofrecer orientaciones a la familia para fomentar la cultura de respeto, dignidad y derecho de los niños a partir del poder que ejerce la palabra en su educación.

Constituye un propósito transformar en sentido positivo la educación familiar, lograr que las familias tomen conciencia de su rol y responsabilidad en el cumplimiento de los derechos de los niños desde la Primera Infancia, la estimulación del desarrollo de sus hijos y se apropien de los procedimientos más idóneos que le permitan en los disímiles momentos de la vida cotidiana considerar a sus hijos como sujetos de derecho.

DESARROLLO

El niño como sujeto de derecho está amparado por el tratado sobre Derechos Humanos más ampliamente ratificado de toda la historia, la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1985 y esta se convirtió en un documento jurídicamente vinculante en los Estados Partes, en septiembre de 1990. A fines de 1995, habían ratificado el tratado 185 Estados, convirtiéndolo en el documento de derechos humanos más amplia y rápidamente ratificado en toda la historia, por lo que constituye el primer código universal de los derechos de los niños con carácter obligatorio.

La Convención sobre los Derechos del Niño (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1985) y su aceptación por parte de los estados, subraya el reconocimiento de la dignidad fundamental de todos los niños, y la importancia de garantizar su supervivencia, protección, desarrollo y participación; asume la infancia como el período que abarca desde el nacimiento hasta los 18 años; sin embargo, existe una notable diferencia entre este límite y la más temprana edad, en la cual los derechos al desarrollo, según Ríos, Pérez, & Rodríguez (2009), significan: *“crear las condiciones necesarias para las adquisiciones fundamentales de cada etapa, así como asegurar una educación que logre en cada niño, el máximo desarrollo de todas sus posibilidades de acuerdo con las particularidades propias de cada período evolutivo, desde una concepción integral que considere como elementos constitutivos la salud y nutrición, la esfera intelectual y lo afectivo emocional, lo motriz, las normas de comportamiento social y las primeras instancias morales. Los derechos al desarrollo comprenden el derecho a un alto nivel de vida, una educación de calidad a la que todos tengan acceso, y el derecho al juego, al esparcimiento y participación en la vida cultural de su comunidad y nación.”* (p. 74)

La Convención establece que todos los niños tienen derecho a una calidad básica de vida, que no debe ser privilegio de unos pocos. Este instrumento jurídico es un ejemplo de proceso que combina la ética con el deseo de lograr la protección de los derechos de los niños en el mundo. La autoridad que tienen los adultos en el

cumplimiento de sus roles para con los niños y adolescentes se reformula, desplazando el autoritarismo por el diálogo respetuoso entre padres e hijos.

Basada en diferentes sistemas jurídicos y tradiciones culturales, la Convención está compuesta por una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos y que no son negociables.

Entre sus artículos cuentan el derecho a la supervivencia, la protección, la participación y al desarrollo. En tal sentido, Pérez (2008), citando los artículos 12, 13, 15 y 17 de la Convención de los derechos del niño, declara que *“estos incluyen aquellos derechos que propician la participación activa del niño y la niña en la vida familiar, cultural y social. Además, abarcan la libertad de expresión, de opinar sobre asuntos de interés, asociarse, reunirse y prepararse como ciudadanos de una sociedad democrática.”* (p. 49)

La Convención aconseja a los padres, madres, jueces, funcionarios de bienestar social y otras personas relacionadas con el desarrollo de los niños, a considerar su opinión y a obtener información en la toma de decisiones sobre asuntos que afectan sus vidas. Por supuesto la capacidad de formar decisiones se perfecciona con la edad, por lo que es importante distinguir las diferentes formas de participación que van a tener los niños y adolescentes (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1985).

En este tratado el artículo 12 específicamente se refiere al derecho a expresar su opinión y citamos:

1. Los Estados Partes garantizaran al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Indudablemente, la educación debe potenciar prioritariamente los derechos al desarrollo y la participación, considerando como punto de partida sus cuatro principios: no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, y el respeto a la opinión del niño. Los programas educativos de atención a la primera infancia, aseguran desde edades tempranas, la participación del niño y su familia en el medio social, al mismo tiempo que les permite satisfacer necesidades básicas para su óptimo desarrollo.

La participación supone el acto de estimular al niño y capacitarlo para que exprese sus puntos de vista. La participación, reconocida como un fenómeno de múltiples facetas, debe concebirse como una necesidad de búsqueda de información del niño, expresar el deseo de conocer, expresar sus ideas, formar parte de actividades y procesos, ser informado y consultado, poder elegir, respetar su opinión y enseñarlos a que respeten la de otros, no ser objeto de discriminación y ser tratados dignamente.

Entonces ¿resulta una necesidad cumplir de forma consciente los derechos del niño desde el comienzo de la vida?

La especie humana no es capaz de sobrevivir sin la protección de un adulto, muy en especial de la madre, quien le satisface sus necesidades básicas propias para preservar la vida, además de las necesidades emocionales que comienzan según investigaciones de los últimos años en el período de vida intrauterino.

En Cuba resulta una verdad irrevocable que la familia cuente con todos los medios de información que potencian tanto su instrucción como la educación de todos sus miembros, y ponderan la importancia de esta como vía para lograr el desarrollo pleno, multilateral y armónico de los niños que crecen en ella.

Castro Ruz (2003), expresó que *“la educación no se inicia en la escuela, se inicia en el instante en el que la criatura nace. Los primeros que deben ser esmeradamente educados son los padres de modo especial las madres a quien por naturaleza les corresponde la tarea de traer los niños al mundo. Es imprescindible que ellos ya adultos, madre y también padre, conozcan lo que deben o no deben hacerle a la niña y el niño donde el tono de voz a emplear denota cada uno de esos detalles sobre las formas de atenderlos, todo lo cual influirá en la salud física y mental de estas”*.

En una familia unida la mejor vía, el camino más acertado es el diálogo para ello es importante saber escuchar, reflexionar sobre cada una de las intervenciones de los hijos, ellos ejercen el derecho a ser escuchados y de esa forma se sienten parte importante del grupo, sabe que él cuenta, por lo que los padres deben atenderlos, aun cuando se encuentren realizando otras tareas. Sin embargo, es importante hacerles saber a los hijos cuando deben pedir permiso para intervenir ante determinadas situaciones y agradecer por la ayuda que le prestaron.

La familia de los niños de la Primera Infancia tienen que considerar que en las etapas temprana de la vida el respeto a la opinión del niño como derecho se visualiza desde la comunicación afectiva y el diálogo donde se crean

las condiciones para que comiencen a manifestarse las formas iniciales de participación intrafamiliar, los padres deben escuchar a los niños para que surjan interacciones sociales, y la familia se construya en la medida que construye a cada uno de sus miembros. Dialogar es un proceso de carácter horizontal en el que los sujetos intercambian permanentemente sus papeles, de forma que el emisor se convierte en receptor y viceversa durante el transcurso del diálogo. El mensaje viaja a través de una doble vía ya que los participantes tienen el mismo acceso a la palabra.

El fin del proceso es el conocimiento mutuo y la creación de un espacio común de comprensión. Este espacio común facilita las relaciones de auténtica comunicación en la medida en que se amplía el conocimiento de las esferas personales de los sujetos participantes. Para los miembros de una familia supone la posibilidad de no quedarse al margen de las otras esferas sociales de la vida de cada uno.

El derecho de los niños a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten debe producirse en función de su edad y madurez. Los niños tienen derecho a ser escuchados y a que sus opiniones se tomen en serio en cualquier contexto. Se respeta este derecho cuando se estimula y propicia que los niños desde las primeras edades y de acuerdo con sus posibilidades, participen en diversas actividades, expresen sus opiniones y sean escuchados. También, cuando las familias y otras personas cercanas a ellos y a ellas los tienen en cuenta en la toma de decisiones, esencialmente en asuntos relacionados con su bienestar.

Educar en familia a los niños de cero a seis años de edad exige diálogo entre todos los miembros y comprende el ejercicio del monólogo afectivo entre el bebé y los adultos aún antes de que comprendan las primeras palabras, sin ello no habrá comprensión con el mundo y con los otros, quienquiera que sean.

En el ejercicio de este tipo de comunicación, de interrelación con los más pequeños comienzan a descubrirse los primeros efectos de agrado, disgusto, simpatía, bienestar, satisfacción e insatisfacción sobre los cuales comienza a construirse diminutos espacios de empoderamiento.

Cultivar la interpretación de cada una de las señales en esa relación afectiva ofrece la posibilidad de disfrutar de un ambiente de comprensión amorosa, y de construir la felicidad propia y la de los demás miembros; como expresara Paulo Freire en su Diccionario *“La alegría de una casa se resume en muy poco: besos, abrazos, canciones, agua, pan, flores y lumbre”* (Streck, Redin, & Zitkoski, 2015)

Gracias a esta forma de interrelación, la aprehensión de la realidad que expone sus contradicciones entre lo correcto y lo incorrecto, lo bueno y lo malo, lo limpio y lo sucio, lo bello y lo feo, el amor y el desamor, la verdad y la mentira, comienza de manera paulatina en los niños el proceso de asimilación de normas de comportamiento que son expresadas también a través de diferentes lenguajes, en dependencia de los niveles de desarrollo que alcancen, las posibilidades reales de cada niño, y las particularidades de cada una de las condiciones sociales de desarrollo en las que se significa la familia.

El cumplimiento de los derechos del niño presupone la construcción de espacios mínimos de diálogo familiar, esto implica que cada uno de sus miembros se dignifique, se respete, sea escuchado a partir de la inclusión y no de la exclusión a veces no intencionada, por considerar como limitantes la edad. En familias donde solo pueden hablar y decidir los adultos y no existe una convivencia cooperativa, de diálogo y reflexión y el poder de la palabra se centraliza en algunos y no en todos los miembros del grupo, hace a una familia excluyente.

Dificultades para aceptarnos como somos y no como quisiéramos que fuéramos, frustraciones de una generación mayor que desea verlos en sus sucesores, exigencias por exceso o por defecto que se alimentan de la poca escucha, entorpece el diálogo como proceso que surge de las interacciones sociales, mediante el cual la familia se construye en la medida que construye a cada uno de sus miembros.

Si bien los niños deben conocer los límites de la vida en familia, también deben contar y participar al nivel de realizaciones posibles, por ejemplo, pueden decidir cómo guardar y conservar sus juguetes, a qué jugar, al mismo tiempo que desarrollemos en ellos la participación activa como un derecho y la habilidad de escuchar las sugerencias que se le hacen.

La ausencia de diálogo y de participación intrafamiliar provoca incomprendiones entre los miembros y deriva algunas prácticas educativas inadecuadas en las que se interrumpen las actividades de los hijos atribuyéndose ese derecho con estilos autoritarios emanando de esa forma irrespeto sobre sus derechos.

No siempre la familia posee una cultura vasta sobre el derecho de los niños lo que provoca que se incumplan e irrespeten en el seno familiar provocando de esa manera desatinos y métodos desacertados en la educación de los pequeños. En muchos casos los padres se relacionan con sus pequeños de manera autoritaria, prevalece un enjuiciamiento a todo lo que hacen su comunicación se reduce a una constante sanción a los comportamientos

de los niños, que en la mayoría de las ocasiones están dadas por las propias características de la edad. En este caso el hijo pierde autonomía, lo hace ser dependiente y puede llevar en etapas superiores de la vida a conflictos con sus padres.

Muchos niños en el mundo sufren, dentro de sus hogares, como resultado de actos de violencia doméstica, que se manifiesta no sólo en golpes físicos, sino también en formas más sutiles como la comunicación verbal y extra verbal que provocan impacto a más largo plazo, pero que pueden ser tan destructivas de la personalidad como las primeras, expresada en gritos, gestos violentos, palabras ofensivas que provocan con el tiempo una autovaloración inadecuada y baja autoestima.

Mientras más violencia reciba un niño de sus padres, más proclive es éste, a su vez, a ser violento con otros durante su edad adulta, por lo tanto, están predispuestos a ejercer la violencia porque lo han aprendido de acuerdo con la forma en que han sido educados.

La función de educar con respeto, democracia y libertad no es tarea fácil, concebir la idea de educar a nuestros hijos al tiempo que nos educamos nosotros mismos, lleva la máxima de las ideas de Paulo Freire referidas a las dos fases constitutivas e indisolubles de la palabra: acción y reflexión, ambas en relación dialéctica, gracias a la cual tiene lugar el proceso transformador, en nuestras prácticas educativas. Streck, D. R., Redin, E., & Zitkoski, J.J. (2015)

Lograr la compatibilidad entre los miembros de la familia, el respeto, la aceptación y la unificación de criterios es requisito indispensable para dialogar con éxito en pos de una educación integral desde los primeros años de vida. No todos los hogares ofrecen las mismas posibilidades para el logro del mejor ambiente familiar las peculiaridades del carácter de los integrantes de la familia, un nivel cultural, modo de ver la vida, costumbres sociales incluso la edad de los padres y el número de hermanos influyen en la interrelación familiar y por ende en la atmósfera hogareña, no se puede olvidar como repercuten ciertas situaciones, conflictos, como las contradicciones agudas entre los adultos, las desavenencias conyugales, y otros.

“La familia cubana ha atravesado por un escenario de rápidos y profundos cambios, para los cuales no siempre ha sido orientada y preparada lo suficiente” (Padrón, 2002, p. 249). En tal sentido constituye una prioridad preparar a las familias en este sentido, cuando hoy desde todas las latitudes millones de personas claman por transformar el mundo, por lograr justicia para todos, paz y unidad, sobre la base del diálogo, las familias cubanas enfrentan un gran reto: educar, ayudar, convencer y persuadir a todos

los miembros de su familia para ser cada día mejores. Y en este encargo son cada vez más las familias que acuden en busca de orientación e instrucción sobre cómo enfrentar los cambios que generan nuevos patrones sociales, fruto de disímiles condiciones económicas, políticas, sociales y ecológicas.

En tales condiciones, los profesionales encargados de la educación de los niños de la Primera Infancia contribuyen a la formación de las familias por disímiles vías, informando, sensibilizando, orientando para promover la educación de cualidades éticas y valores, abriendo el dialogo participativo con la familias en el hogar y en las Instituciones infantiles y de esta forma penetrar en los hogares para transformar las prácticas y lograr la comprensión sobre fenómenos tan complejos como la educación de los más jóvenes miembros de la familia.

Podríamos preguntarnos:

¿Puede la familia cubana ayudar en la comprensión de temas que den respuestas a las siguientes interrogantes?

- ¿A qué edad se comienza a construir en la familia el empoderamiento, la inclusión y el poder de la palabra?
- ¿Cuán respetuosos somos actualmente con los derechos del niño?
- ¿Cómo enseñarlos a respetar si los irrespetamos?

Estas interrogantes les fueron realizadas a familias cienfuegueras de las cuales no siempre se obtuvo respuestas acertadas, se recibieron: evasivas, justificaciones, confesiones de desconocimiento sobre el tema y aseveraciones de prácticas con métodos o estilos imperativos e inflexibles y decisiones unilaterales, muchas veces contradictorias entre los miembros de la familia con margen a la permisividad y sobreprotección en la educación de sus hijos y la presencia de relaciones no democráticas en la familia.

Para ofrecer respuestas a estas necesidades se prepara a las familias en cuanto a la importancia de la comunicación emocional con el bebé en el primer año de vida y su incidencia en el desarrollo y el estado de salud general del niño, lo cual genera el fortalecimiento de una cultura del derecho de los niños, insuficiente hoy en las prácticas educativas cotidianas desde la familia. Por lo que se ofrecen procedimientos y consejos útiles para tratar el comportamiento de los niños en las diferentes edades, y sobre todo en los períodos críticos del desarrollo, para evitar los conflictos en el hogar y educarlos a partir de la persuasión, las actividades lúdicas e ideas negociadas y compartidas para que los niños se sientan escuchados en un clima favorecedor para el cumplimiento de los derechos del niño, sin irrespetar, pero conociendo los límites.

Las familias entonces deben tomar en cuenta estas prácticas educativas de manera sistemática:

- Practicar desde el propio nacimiento el monólogo afectivo con los hijos, eso es muestra de nuestro amor, y de la atención que se le dispensa en cada momento.
- Utilizar diferentes lenguajes expresivos para intercambiar caricias, gestos, expresiones verbales y no verbales es un modo de contar con ellos desde pequeños y una vía importante de comunicación.
- Aprender a interpretar cada señal que emiten los niños y decodificar sus mensajes es una manera de interactuar con ellos.
- Ser pacientes, comprensivos, tolerantes y saber escuchar lo que dicen es una forma de comprensión hacia los demás.
- Respetar lo individual y lo diferente de cada niño y de cada miembro de la familia.
- Discutir con absoluto respeto de la lógica infantil. Respondiendo con franqueza a las interrogantes que los niños puedan plantear, proporcionándoles respuestas adecuadas a su edad.
- Desarrollar la autonomía de sus hijos, haciéndoles saber los límites.
- Negociar objetivos comunes implicando a todos los miembros de la familia, en dependencia de sus posibilidades de realización, es una forma de respeto.
- Cultivar la cultura familiar y la cultura del derecho sobre la base del amor, el respeto y la comprensión entre todos sus miembros.
- Comprender, sensibilizarse, conmoverse, entusiasmarse, dialogar y alegrarse por el bien común de toda la familia es de vital importancia.

Para que la educación en la primera infancia logre el máximo desarrollo integral posible de cada niño, es necesario que los familiares aprendan a partir de situaciones de aprendizajes cómo educar para que sus hijos desarrollen capacidades y habilidades, que les permitan analizar el mundo que les rodea, enfrentarse a los problemas, resolverlos y comunicarse de forma adecuada con los demás.

Por tanto, la familia deberá convertirse en un modelo a imitar para sus hijos. No olvidemos que aprendemos el lenguaje, las acciones, las formas de pensar y relacionarnos por la imitación de las personas que nos rodean. La familia es el escenario de las relaciones más importantes y experiencias fundamentales de la vida. De ahí que necesitamos una familia unida, que juntos compartan las alegrías o aflicciones cotidianas, que las dificultades, logros y criterios de unos sean compartidos por todos los

miembros, que no imponga condición, donde prime el respeto para el crecimiento familiar.

CONCLUSIONES

Reconocer al niño como sujeto de derecho en el contexto familiar es responsabilidad de todos los miembros de la familia, para garantizar la defensa de sus intereses y contribuir activamente a su formación y desarrollo, donde el poder de la palabra se centralice en la participación de todos los miembros.

El respeto a la opinión del niño en el contexto familiar exige del conocimiento de la familia, constituye un deber sagrado de la misma educar a sus hijos sobre la base de la justicia, la libertad, el respeto a los derechos de la infancia, con amor, persuasión, cultura del diálogo, donde la acción y la reflexión conduzcan al proceso transformador de nuestras realidades.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Castro Ruz, F. (2003). Discurso en la clausura del Congreso Pedagogía 2003, en el teatro "Carlos Marx". <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/2003/esp/f070203e.html>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (1985). Convención Mundial sobre los Derechos del Niño. ONU. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Padrón, A. R. (2002). La familia como grupo primario de la sociedad. En, A. M. González y C. Reinoso, *Nociones de sociología, psicología y pedagogía*. Pueblo y Educación.
- Pérez, M. M. (2008). La formación de una cultura del derecho del niño en el profesional de la Educación Pre-escolar cubana. (Tesis Doctoral). Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona)
- Ríos, L. I., Pérez, M. M., & Rodríguez, M. D. (2009). El audiovisual educativo y los derechos de los niños de 0 a 6 años. En, O. Franco, *Lecturas para educadores preescolares Tomo V*. Pueblo y Educación.
- Streck, D. R., Redin, E., & Zitzkoski, J.J. (2015). Diccionario de Paulo Freire. Auténtica Editora.